EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM…… 555

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el Artículo 100 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, se designa a los siguientes:

No.	Nombre	Propuesto por:
1	C. Francisco Javier Gorjón Gómez	Rector de la UANL
2	C. Arturo Alberto Fernández Martínez	Acción Educativa Cultural, A.C.
3	C. Julio César Puente Ledezma	Circulo Ciudadano contra la Corrupción, La Impunidad y Los Abusos de los Agentes del Orden, A.C.
4	C. Hugo Sergio Fernández Garza	Consejo Vertebración Social Nuevo León, A.C.
5	C. Marco Antonio Rodríguez Zaleta	Asociación de Viudas, Pensionados y Jubilados de las Dependencias Policiacas en el Estado de Nuevo León
6	C. Abelardo Raúl Cavazos Garza	Federación de Colonias Metropolitanas, A.C.
7	C. Javier Benítez Gómez	Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad
8	C. Gabriel Cavazos Villanueva	Rector del Tecnológico de Monterrey
9	C. Julieta Muñoz Cornejo	México Norte
10	C. Alfonso Verde Cuenca	Colegio de Abogados de Nuevo León, A.C.
11	C. Manuel Gerardo Zavala de Alba	Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León, A.C.
12	C. Jacobo Wapinski Kleiman	Movimiento de Activación Ciudadana, A.C.
No.	Nombre	Propuesto por:

13	C. Jorge Gonzalo Saldívar Lozano	Federación de Trabajadores de Nuevo León
14	C. Marco Antonio Flores González	Ejecutivos de Relaciones Industriales, A.C.
15	C. Luis Antonio Solis Arrambide	Asociación Civil de Transporte Público de Pasajeros de Nuevo León, A.C.
16	C. Dario Gerardo Treviño Mugerza	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey
17	C. María Mercedes Jaime Treviño	Asociación Civil Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.
18	C. Klaus Alejandro Ortiz Lohse	COPARMEX, N.L.
19	C. Alejandro Garza Martínez	Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad
20	C. Luis Carlos Longares Vidal	Sindicato Federación Revolucionario de Obreros y Campesinos de Nuevo León

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

DIP. SECRETARIA

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA